



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 020 DE 2025

(Enero 21)

**"POR EL CUAL SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL DECRETO NUMERO 002 DE 2025  
POR EL CUAL SE CONVOCO A TRES (03) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1 - 8, las consagradas en el párrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1° y 4° del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, determina como atribución del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, "(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio* (...) 8. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado* (...)".

Que, en concordancia con la norma constitucional, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su Artículo 23 dispone lo atinente a las sesiones de dichas corporaciones, determinando que, en aquellos municipios clasificados en categorías especial, primera y segunda (...) y en párrafo segundo dispone que. "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración"

Que el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 Ibidem, establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las cuales solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° inciso 2° señala que

"En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que mediante Decreto N° 621 del 24 de octubre de 2024 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2025 se encuentra en Primera Categoría.

Que, a la fecha, el Honorable Concejo Municipal se encuentra en receso, por cuanto las sesiones ordinarias del primer periodo para este año se realizarán desde el 1° de marzo al 30 de abril de 2025; por lo tanto, se hizo necesario convocar al Honorable Concejo Municipal, a tres (3) Sesiones Extraordinarias en el periodo comprendido entre el día 03 al 24 de enero de 2025, para que se ocupara del estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo que se señalan a continuación, así como de los siguientes temas:

**1. PROYECTOS DE ACUERDO:**

- a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
  
- b) **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**2. APROBACIÓN DE ACTAS**

**3. PROPOSICIONES.**

Que los proyectos de acuerdo relacionados anteriormente fueron negados en primer debate y como consecuencia no fue posible darles trámite en el estudio de segundo debate (Plenaria), por lo cual se considera viable suspender la ejecución del Decreto 002 del 03 de enero de 2025 y así garantizar que las sesiones extraordinarias para las cuales fue convocado el Concejo Municipal cumplan con su propósito y cometido, esto es para que se ocupen exclusivamente del trámite de los Proyectos de Acuerdo que son iniciativa del Alcalde Municipal y se puedan volver a someter a su correspondiente estudio, debate y deliberación de los mismos.

Que, el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER** la ejecución del Decreto 002 del 03 de enero de 2025 hasta tanto el Alcalde Municipal presente a consideración del Concejo Municipal de Chía los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio, conforme con los considerados expuestos anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR.** Copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR.** El presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 